UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 630 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2017

Visto el Informe N° 166-2017-OGISG/UNSCH, de la Oficina General de Inversiones sobre solicitud de ampliación de plazo N° 10 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", promovido por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 166-2017-OIGISG/UNSCH, de fecha 17 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones, da cuenta que mediante carta N° 014-2017/SUP-CONSORCIO BRABAJAL-JRBU, de fecha 16 de agosto de 2017, la supervisión de obra realiza una ampliación de informe de plazo N° 10, por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1, del mismo modo, señala que a mérito a lo dispuesto por el artículo 200°y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la causal de ampliación de plazo y previa verificación de los documentos que lo acreditan, sustentados en el informe presentado con la carta N° 10-2017/SUP-CONSORCIO BRABAJAL-JRBU-JS, la supervisión consideró procedente otorgar sesenta y uno (61) días calendario de ampliación de plazo N° 10 por aprobación adicional de obra y deductivo vinculante N° 1; asimismo, habiéndose suscrito el acta de acuerdos para el reinicio de obra con fecha 04 de agosto de 2017 y habiendo suscrito el acta de conciliación con acuerdo total N° 54-2017-JUS/CCYA-PPA con fecha 10 de agosto de 2017, con la cual culminó la causal de paralización de obra y en cuyo primer acuerdo numeral 2) indica que el reinicio de la obra será el día siguiente de la suscripción del acta extrajudicial, es decir el 11 de agosto de 2017, se tiene ya con exactitud las fechas de culminación del adicional de obra N° 1, por lo que la nueva fecha de culminación de ampliación de plazo N° 10 es el día 24 de octubre de 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando la Opinión Legal N° 315-2017-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de agosto de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 10 solicitado por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el plazo de Sesenta y Un (61) días, por las razones esgrimidas en la presente resolución, la misma que deberá regir a partir del 11 de agosto al 24 de octubre de 2017;

Artículo 2°.- ANEXAR el presente acto resolutivo al contrato N° 015-2015-OAB-OGA/UNSCH, conforme a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 630 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, con las formalidades establecidas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Gestion Universitaria
Oficina de Inversiones
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio BRAVAJAL
Archivo
CAZP/